



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 051
Octubre 4 de 2013

“Por la cual se crea la distinción “Botón de Antigüedad”
en la Universidad del Valle

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso
de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle valora el tiempo de servicio prestado de sus funcionarios a la Institución, el cual es un aporte significativo para el logro del cumplimiento de la misión de los objetivos de la Universidad;
2. Que es deber de la Universidad del Valle crear mecanismos de estímulo mediante los cuales se reconozca la dedicación y empeño de los funcionarios durante su periodo de vinculación;
3. Que el Consejo Académico en su sesión del 3 de octubre de 2013, estudió la propuesta de crear la distinción de “*Botón de Antigüedad*” en la Universidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Créase en la Universidad del Valle la distinción “*Botón de Antigüedad*”, que serán entregados a los funcionarios que se encuentren vinculados en la Institución, como reconocimiento a los años de servicios.

ARTÍCULO 2o. **OTORGAMIENTO.** Otórgase al Rector de la Universidad del Valle la facultad para conferir mediante, acto administrativo motivado, la distinción “*Botón de Antigüedad*” a los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos en esta Resolución.

ARTÍCULO 3o. CATEGORÍAS. La distinción “Botón de Antigüedad” será concedida a los funcionarios que se encuentren al servicio de la Universidad del Valle por quinquenios, de la siguiente manera:

Grado I – Botón de Antigüedad de oro que se concederá a los funcionarios que cumplan al servicio de la Institución:

- 30 años
- 35 años o más

Grado II – Botón de Antigüedad de plata que se concederá a los funcionarios que cumplan al servicio de la Institución:

- 20 años
- 25 años

Grado III – Botón de Antigüedad de bronce que se concederá a los funcionarios que cumplan al servicio de la Institución:

- 5 años
- 10 años
- 15 años

ARTÍCULO 4o. REQUISITOS. Para otorgar la distinción “Botón de Antigüedad”, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro activo de la Universidad del Valle, estar nombrado en propiedad o vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido.
- b) Tener a la fecha de la entrega del *Botón de Antigüedad*, los años de vinculación a la Universidad establecidos en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5o. IMPOSICIÓN Y ENTREGA. La imposición y entrega de la distinción “*Botón de Antigüedad*” se realizará anualmente mediante acto solemne, que contará con la asistencia de los directivos de la Institución y de la comunidad universitaria, en general, en el marco de la celebración aniversaria de la Institución.

ARTÍCULO 6o. La División de Recursos Humanos se encargará de entregar a la Secretaria General los listados con los nombres de los funcionarios que cumplan los requisitos anteriormente señalados.

ARTÍCULO 7o. La Universidad del Valle asignará en su presupuesto anual, una partida para llevar a cabo la entrega de esta distinción.

ARTÍCULO 8o. La distinción de “*Botón de Antigüedad*”, tendrá el logotipo Universidad del Valle, adicionado con el número de los años de vinculación del funcionario a la Institución.

ARTÍCULO 9o. La distinción a que hace referencia esta Resolución tiene carácter exclusivamente honorífico y no da lugar al reconocimiento de derechos administrativos ni de carácter económico para sus beneficiarios.

ARTÍCULO 10o. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 4 de octubre de 2013, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional – Piso 4.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente
de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General